



MAT. : OTORGA PATENTE PROVISORIA A
NOMBRE DE PROFESIONALES ASOCIADOS SPA. -

28 ABR 2021

ALGARROBO,
DECRETO: N°

VISTOS:

0854

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1.859 de fecha 07.12.2020, Aprueba Acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Ordinaria de Concejo N°34 de fecha 02.12.2020.
5. D.A. N°1880 de fecha 10/02/2020 Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. D.A. N° 0146 de fecha 18/01/2021 donde se establece subrogancias.
7. Solicitud de fecha 30.03.2021, emitida por Profesionales Asociados Spa.
8. Ord. N° 164/2021 de fecha 27.04.2021, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente Provisoria.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.

Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.

Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **DOCE MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 96/2021.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA.-
ROL	:	N° 200-1940.-
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ASESORIAS EMPRESARIALES
NOMBRE	:	PROFESIONALES ASOCIADOS SPA.-
RUT	:	76.791.461-K.-
DIRECCION COMERCIAL	:	LUZ DIVINA N° 1283 LOCAL N°3, ALGARROBO
REPRESENTANTE LEGAL	:	MÓNICA LAURA GUTIERREZ GUAJARDO
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
ROL AVALUO	:	N° 188-3
FECHA DE INICIO	:	18/02/2021.-
FECHA DE TÉRMINO	:	18/02/2022.-

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.
 3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IL. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 30 ABR 2021

FECHA SALIDA: 30 ABR 2021

OBSERVACIÓN N°



MCGB/PMW/TVC//U.C./pmc.-
DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
D.O.M. (1)